

XIII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXVIII Jornadas de Investigación. XVII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. III Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. III Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2021.

Explicaciones psicopatológicas y criminalidad femenina en la Argentina. Aportes desde un enfoque historiográfico crítico.

Talak, Ana, Maria y Ascaini, Irene.

Cita:

Talak, Ana, Maria y Ascaini, Irene (2021). *Explicaciones psicopatológicas y criminalidad femenina en la Argentina. Aportes desde un enfoque historiográfico crítico. XIII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXVIII Jornadas de Investigación. XVII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. III Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. III Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-012/197>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/even/ryg>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

EXPLICACIONES PSICOPATOLÓGICAS Y CRIMINALIDAD FEMENINA EN LA ARGENTINA. APORTES DESDE UN ENFOQUE HISTORIOGRÁFICO CRÍTICO

Talak, Ana, Maria; Ascaini, Irene

Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Psicología. La Plata, Argentina.

RESUMEN

El trabajo analiza concepciones formuladas a fines del siglo XIX por médicos y juristas para explicar los motivos y las causas que llevaban a las mujeres a cometer algún delito, dentro de lo que podría llamarse genéricamente una psicopatología de trastornos femeninos. Se identifican las categorías psicológicas y los saberes psicológicos que utilizaban estas disciplinas, a partir de un suelo conceptual común que legitimaba desplazamientos conceptuales. En la selección de las fuentes primarias, se presentan dos casos de mujeres criminalizadas en la provincia de Buenos Aires, donde se muestran las valoraciones epistémicas y no epistémicas presentes en los argumentos científicos. Además de estos legajos criminológicos, se seleccionan tesis doctorales, artículos publicados en revistas científicas y de divulgación que tematizaron las conductas, los sentimientos y las causas que motivaron a las mujeres a cometer actos sancionados por la ley. El trabajo se enmarca en una investigación doctoral en curso, que aborda las intersecciones de la psicología, la psicopatología y la criminología, desde una perspectiva teórica que incluye aportes de las Epistemologías Feministas, la Historia de las Mujeres y la Historiografía Crítica. Se entiende que, dentro de estas perspectivas, son centrales las relaciones entre la disciplina, los problemas y el contexto social donde surgieron.

Palabras clave

Historia de la Psicología - Psicopatología - Criminología - Mujeres

ABSTRACT

PSYCHOPATHOLOGICAL EXPLANATIONS AND FEMALE CRIMINALITY IN ARGENTINA. CONTRIBUTIONS FROM A CRITICAL HISTORIOGRAPHIC APPROACH

The work analyzes conceptions formulated at the end of the 19th century by doctors and jurists to explain the motives and causes that led women to commit a crime, within what could be generically called a psychopathology of female disorders. The psychological categories and psychological knowledge that these disciplines used are identified, based on a common conceptual ground that legitimized conceptual displacements. In the selection of primary sources, two cases of criminalized women in the province of Buenos Aires are presented, where the epistemic and non-epistemic evaluations present in the scien-

tific arguments are shown. In addition to these criminological files, doctoral theses, articles published in scientific and popular magazines that thematized the behaviors, feelings and causes that motivated women to commit acts sanctioned by law are selected. The work is part of an ongoing doctoral research, which addresses the intersections of psychology, psychopathology and criminology, from a theoretical perspective that includes contributions from Feminist Epistemologies, the History of Women and Critical Historiography. It is understood that, within these perspectives, the relationships between the discipline, the problems and the social context where they arose are central.

Keywords

History of Psychology - Psychopathology - Criminology - Women

INTRODUCCIÓN

El trabajo analiza concepciones formuladas a fines del siglo XIX y los primeros años del siglo XX por médicos y juristas para explicar los motivos y las causas que llevaban a las mujeres a cometer algún delito, dentro de lo que podría llamarse genéricamente una *psicopatología de trastornos femeninos*. Se identifican las categorías psicológicas y los saberes psicológicos que utilizaban estas disciplinas, a partir de un suelo conceptual común que legitimaba desplazamientos conceptuales. En la selección de las fuentes primarias, se presentan dos casos de mujeres criminalizadas en la provincia de Buenos Aires, donde se muestran las valoraciones epistémicas y no epistémicas presentes en los argumentos científicos. Además de estos legajos criminológicos, se seleccionan tesis doctorales, artículos publicados en revistas científicas y de divulgación que tematizaron las conductas, los sentimientos y las causas que motivaron a las mujeres a cometer actos sancionados por la ley. El trabajo se enmarca en una investigación doctoral en curso, que aborda las intersecciones de la psicología, la psicopatología y la criminología, desde una perspectiva teórica que incluye aportes de las Epistemologías Feministas, la Historia de las Mujeres y la Historiografía Crítica. Se entiende que, dentro de estas perspectivas, son centrales las relaciones entre la disciplina, los problemas y el contexto social donde surgieron.

Se muestra que las argumentaciones explicativas elaboradas por médicos y juristas estaban impregnadas de valoraciones

no epistémicas asociadas a creencias sociales, culturales y estereotipos que circulaban en la época. Desde una concepción naturalista, donde se fortalecía el modelo de la herencia y la predisposición innata, las teorías criminológicas tradicionales, asociaban la criminalidad femenina a desórdenes y alteraciones orgánicas propias de las mujeres. Sin embargo, en el ámbito local, a pesar de que se propagaba la idea de que la criminalidad femenina era una anomalía derivada de alteraciones en el cerebro, de lesiones en el sistema nervioso, o desórdenes fisiológicos, ginecológicos/reproductivos, se reconocía a la vez la incidencia de otros factores vinculados al comportamiento, al humor, la inteligencia y la moral que incidían en el estado mental de las mujeres. Se buscaba constatar si había procedido o no una voluntad criminal y verificar la presencia de ciertos sentimientos y conductas esperables para una mujer en la época que justificara o no su delito.

En las siguientes páginas se examinan los argumentos que médicos y juristas argentinos construyeron para referirse a distintos problemas de las mujeres criminalizadas. Se presentan dos casos en los que se muestra, por un lado, el papel de valores sociales de la época en la consideración de la conducta de las mujeres que cometían actos sancionados por la ley, y por el otro, la referencia a ciertos trastornos psicopatológicos que serían propios de la naturaleza femenina, derivados de perturbaciones físicas y orgánicas.

A continuación, se presenta en primer lugar una breve caracterización del problema y del contexto sociohistórico, junto con datos estadísticos de mujeres criminalizadas que han sido sistematizados para los años aquí estudiados. En segundo lugar, se presentan dos casos de mujeres criminalizadas y las explicaciones esbozadas sobre su conducta y patologías.

DESARROLLO

Ha sido ampliamente estudiado la conformación a fines del siglo XIX y principios del siglo XX de un dispositivo de intervención criminológico que combinó los aportes de las disciplinas médicas, jurídicas y psicopatológicas. Diferenciándose de la perspectiva antropológica y física de la criminología lombrosiana, José Ingenieros impulsó una *Psicopatología Criminal* y contribuyó a la producción de peritajes de corte más psicológico de los delincuentes, diferentes a los clásicos peritajes psiquiátricos (Talak, 2007a, 2007b.). Sin embargo, el examen de los rasgos físicos en busca de estigmas degenerativos nunca dejó de estar ausente en los peritajes de estos años. En este período inicial del dispositivo criminológico en la Argentina coincidieron por un lado *intereses intelectuales* de una comunidad científica que comenzaba a intervenir en casos concretos de criminalización, y por el otro, factores extradisciplinarios (Danziger, 1990) presentes en la sociedad de la época, la cual requería soluciones concretas para disminuir o prevenir el delito. Ante un aumento demográfico acelerado por la inmigración y difícilmente asimilable a la infraestructura existente en la zona del litoral del país,

los problemas de la cuestión social, entre ellos la pobreza y el aumento de la criminalidad, no podían dejar de verse en relación a ese crecimiento desmesurado.

Los análisis de las causas de los delitos no consideraban como factores de peso los contrastes sociales que acentuaban las diferencias de clases y los conflictos sociales, generando situaciones de desigualdad. Los problemas criminológicos fueron interpretados desde una grilla médica como desviaciones psicopatológicas individuales propias de las personas que delinquirían. Los argumentos explicativos combinaban distintos factores, derivados del hereditarismo, que suponía que las capacidades psicológicas eran innatas y heredadas y se relacionaban con localizaciones o el funcionamiento cerebral, y de un ambientalismo, que reconocía la influencia de las malas costumbres, la mala crianza, los vicios, la ausencia de educación formal y de disciplina para el trabajo.

Las estadísticas de la criminalidad femenina muestran que en diferentes jurisdicciones (nacional, provincial, municipal) el porcentaje de mujeres que cometían delitos era significativamente menor en relación a los varones. Los registros evidencian que en las diferentes jurisdicciones los tipos de delito se distribuían en forma similar y se asociaban con las mismas causas: en primer lugar, robos, hurtos, estafas y defraudaciones; a continuación, delitos vinculados a la maternidad y sus fallas, por ejemplo, el infanticidio, el ejercicio ilegal de la obstetricia, el abandono de menores, el aborto y las causas por homicidio, sin considerar las causas de prostitución. Estos delitos se relacionaban con problemáticas de mujeres con alta vulnerabilidad social, la mayoría proveniente de hogares sin recursos económicos que garantizaran su subsistencia. Mujeres trabajadoras, empleadas en tareas domésticas y en condición de analfabetas.

El Primer Censo Carcelario de la República Argentina, realizado en 1906 (Ballvé y Desplats, 1906), identificó un total de 270 mujeres presas registradas en todo el país -sin contar las causas de prostitución- sobre un total de 8011 personas censadas en 65 establecimientos carcelarios. Del total de estas mujeres, 140 estaban condenadas y 130 encausadas. Las penas se diferenciaban en presidio, penitenciaría, prisión y arresto.

En la provincia de Buenos Aires, y considerando un período más amplio, entre los años 1904 y 1921, hubo en la Penitenciaría Cárcel de Mujeres y Depósito de Menores de la provincia de Buenos Aires 615 mujeres detenidas, de acuerdo a la sistematización de legajos penitenciarios que realizó Sol Calandria (2017).

Según estadísticas criminales^[1] en el año 1900 había 1313 mujeres detenidas en la Cárcel Correccional de Mujeres y de Menores de la Capital Federal. 1020 de ellas eran menores de edad, de las cuales 987 habían sido depositadas allí. El resto de las menores estaban detenidas por delitos contra la moral, el orden público y garantías individuales.

Lancelotti manifestaba en 1914, en relación a la delincuencia en menores de edad y alarmado por el significativo crecimiento de los niños/as abandonados, que entre los años 1902 y 1911

habían sido detenidos por la policía en la ciudad de Buenos Aires un total de 14.906 niños. Eran en general niños abandonados por sus madres que, en palabras del autor, vivían del ocio, carentes de moral y alimentados de vicios. Retomando las palabras de Eusebio Gómez, Lancelotti consideraba que eran la desorganización en las familias, la falta de educación moral y las influencias corruptas del medio los factores que formaban *esa clase peligrosa de los niños delincuentes* (Gómez en Lancelotti, 1901-1913, p. 138). El autor continuaba explicando que la falta de sentimiento y de cariño de los padres contribuía a que los niños sobrevivieran por sus propios instintos, y que en la adultez se transformaran en vagos.

En la Provincia de Buenos Aires, las adolescentes menores eran alojadas en las mismas prisiones que las adultas. En la ciudad de La Plata, eran detenidas en la Penitenciaría y Cárcel de Mujeres y Depósito de Menores, conocida como La Mecánica. Para ejemplificar el tratamiento jurídico que se le ofreció a una menor de edad en la provincia de Buenos Aires, seleccionamos el caso de una joven de 14 años, soltera, nacida en una localidad de la Provincia de Buenos Aires, que trabajaba de cocinera y de sirvienta en un establecimiento rural, en 1908 dio a luz a un niño a quien estranguló con una cinta de algodón en su cuello y escondió luego en el baúl de su ropa. En todo el expediente[ii], no se encuentra la declaración o la voz de esta joven que diera una versión de lo que le ocurrió, ni tampoco aparece algún dato, testimonio o pregunta relacionados a la identidad del padre del bebé. Los juristas, por su parte, ofrecieron argumentos para dictaminar la pena y justificar la responsabilidad de esta joven en la muerte de su hijo. Fue condenada a la pena de Penitenciaría por tres años, en la ciudad de La Plata, acusada de haber cometido un infanticidio. De acuerdo con los informes que realizó el juzgado para establecer el grado de desarrollo de sus facultades intelectuales, se determinó que la joven tenía capacidad y discernimiento suficientes sobre su moralidad y responsabilidad en el acto que cometió. Se concluyó que, si bien la menor podría haber sufrido una excitación nerviosa provocada por el parto, se demostró que no hubo signos de degeneración que permitieran justificar su acción. Entre las alteraciones degenerativas que los peritos observaron, se encontraban dos rasgos físicos: una deformación dentaria y una ligera saliencia en la frente. Estas deformaciones no llegaban a identificarse como alternaciones que podrían tener que ver con las causas por las cuales esta mujer dio muerte al niño, por lo que se descartó la hipótesis de una alteración de tipo degenerativa y la presunción de una voluntad dolosa.

Desde la Medicina Legal, se recomendaba examinar psiquiátricamente a las mujeres infanticidas para evaluar la integridad de sus facultades mentales y de su conciencia. En este sentido, en su tesis doctoral titulada *Consideraciones Médicas legales sobre el Infanticidio* (1902) en la Universidad de Buenos Aires, Paternoster describía al acto infanticida como una verdadera plaga social que cometían las mujeres cuyos hijos eran ilegíti-

mos, para huir del deshonor como un acto casi natural. El autor creía que se trataba de un trastorno a nivel cerebral, de una excitación nerviosa que afectaba la moral, de un crimen provocado por la pasión. Explicaba que las mujeres que eran madres de hijos ilegítimos padecían a nivel cerebral una serie de torturas que darían como resultado un estado psíquico especial, que estaba latente hasta que se producía el desgarramiento de su ser, afectando entonces su honestidad. Durante el embarazo podrían aparecer con el movimiento del feto, sensaciones de terror que podrían producir tres tipos de acciones extremas, aborto, suicidio, infanticidio, causadas por el sentimiento de vergüenza. Desde un punto de vista jurídico, el abogado Del Campo sostenía en un artículo publicado en la revista *Criminología Moderna* en 1899 el infanticidio era un delito relacionado con el honor y la honradez, una atrofia del sentido moral, derivada de un proceso de degeneración orgánica. En sus explicaciones, otorgaba un papel predominante a la herencia y a la vez, señalaba la ausencia absoluta del amor maternal. Para este autor, convivían factores hereditarios y factores sociales: la perturbación fisis-psíquica, las dificultades económicas y las intolerancias fisiológicas a la moralidad. Completaba sus argumentos con las siguientes valoraciones:

...por poco que se reflexione sobre las causas fatales de tanta perversión, tórname en amarga piedad, el sentimiento de profunda abominación que, como un fenómeno reflejo, produce en el espíritu más sereno la monstruosidad física y moral de esta fiera humana que asesina. (Del Campo, 1899, p. 279)

En estas expresiones se observa la presencia de las categorías de honor y la deshonor como argumentos que permitían entender esas acciones. Esos atributos fueron frecuentemente utilizados por las defensas en las causas de mujeres criminalizadas. Según las valoraciones sociales de la época, se suponía que las mujeres debían guardar ciertas conductas para preservar su honor y este era conservado en el ámbito matrimonial. Como ha señalado Calandria (2007), el honor fue parte del campo de los valores sociales, dado que actuaba como un elemento de jerarquización social.

La honorabilidad era evaluada como un atributo que debían preservar las mujeres. Así, por ejemplo, en el año 1901, una mujer fue acusada de usurpación de estado civil cometido en la persona de un menor[iii], al inscribir como propia, una bebé que dio a luz otra mujer. Las defensas solicitaron penas diferentes para los varones y las mujeres que participaron en esta causa. Toda la estrategia de defensa jurídica apuntaba a comprobar que se había procedido por ignorancia, creyendo que no se cometía ningún delito a efectos de evitar la deshonor de la mujer. La niña había nacido el 23 de marzo del año 1900, asistida por una partera en su domicilio en una localidad del interior de la provincia de Buenos Aires y fue inscrita como hija legítima de otro matrimonio. Esta situación fue denunciada en el registro civil de dicha localidad. La mujer que dio a luz a la bebé tenía 35 años, sabía leer, pero no escribir, había nacido en la provincia de Men-

doza y luego había migrado hacia el interior de la provincia de Buenos Aires. En su declaración, argumentó que dado que ella era viuda con varios hijos y la bebé era producto de una relación por fuera del matrimonio legítimo, quiso ocultar la falta cometida dando la bebé a otro matrimonio para evitar su deshonra.

REFLEXIONES SOBRE LOS CASOS Y CONSIDERACIONES FINALES

En el análisis de estas fuentes se encuentran presentes, por un lado, categorías psicológicas que evidencian supuestos teóricos para explicar las causas de la criminalidad en estas mujeres y por otro lado, valoraciones sociales propias de la época en dichos argumentos. Una concepción que combina varios factores que incidían en los motivos y causas de los actos criminales o delictivos.

Puede suponerse que existía toda una concepción específica propia de las mujeres, que podría desencadenar problemas o trastornos de tipo psicopatológicos. Para esas explicaciones, los juristas se apropiaban del lenguaje médico para suponer que las causas de la criminalidad femenina se asociaban a enfermedades de los nervios, o del sistema nervioso. Por otro lado, entre los argumentos utilizados por los juristas en estos ejemplos para defender a las mujeres o acusarlas por sus delitos, se destacan: la verificación de la existencia del amor maternal, la preservación del honor y la moral, la perturbación de los sentidos o la inteligencia, las pasiones, las anomalías físico-psíquicas. A la vez, esas mujeres eran juzgadas por varones, sin escuchar sus motivos o causas.

Entre los factores que incidían en la personalidad y en las conductas de delinquentes, se mencionan los estigmas físicos, como en el caso de la joven condenada por infanticidio, que ya no eran considerados exclusivamente como los factores que intervenían en las conductas delictivas, como lo sostenía la teoría de Lombroso y sus discípulos, sino que también incidían factores sociales, psicológicos y mentales. Esta combinación de factores, estaba presente en las publicaciones científicas de la época, tal como se muestra en las publicaciones de tesis y artículos médicos y jurídicos. Como se ha señalado al inicio de esta presentación, estas concepciones marcan la particularidad de la teoría criminológica en el ámbito local.

Finalmente, y en relación a los valores presentes en los argumentos científicos, se pueden identificar creencias despectivas y distorsionadas sobre las conductas de estas mujeres respecto a los delitos cometidos: se las ha tratado de monstruos, fieras humanas asesinas, causas motivadas por sus pasiones perturbadas, etc, patologizando sus conductas, sin considerar otros factores, como el entorno en el que vivían, sus historias personales, sus motivaciones, las violencias sufridas, ni tampoco se indagaba en la participación de los varones en estas historias, ni se tenía en cuenta las situaciones que dieron como resultado el embarazo y la muerte o abandono. Solo se tuvo en cuenta argumentos descalificativos que las colocaron en situación de inferioridad.

NOTAS

- [i] Fuente: Anuario Estadístico de la Ciudad de Buenos Aires. Año 1900
- [ii] Penitenciaria y Cárcel de Mujeres. Depósito de Menores La Plata, Archivo Histórico y Museo del Servicio Penitenciario Bonaerense. Ubicación: B4-A3-C3-L24. Legajo: N° 1727
- [iii] Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. Juzgado de la primera instancia en lo criminal. Departamento de la capital. Prov. De Buenos Aires. Ubicación: 42-5-520-13. Exp. N° 3970, Año 1901.

BIBLIOGRAFÍA

- Anuario Estadístico de la Ciudad de Buenos Aires (1900) Municipalidad de la capital (República Argentina). Dirección General de Estadística Municipal.
- Ballvé, A. (1906/1908). Primer censo carcelario de la República Argentina. Sus resultados generales. *Archivos de Psiquiatría y Criminología aplicadas a las ciencias afines*. VII, 539-558.
- Calandria, S. (2017). Madres criminales: aportes sobre el infanticidio y la criminalidad femenina bonaerense en clave sociodemográfica. *Población & Sociedad*, 24 (2), 5-31.
- Danziger, K. (1990). *Constructing the Subject*. London: Sage.
- Del Campo, R. (1899). Madres criminales. Los infanticidios de la Magdalena. *Revista Criminología Moderna*, II (9), 277-279.
- Lancelotti, M. (1912/1914). La Criminalidad en Buenos Aires, 1887-1912. Sus causas y remedios. *Archivos de Psiquiatría y Criminología*. Años 1902-1913, 130-148.
- Paternoster, D. (1907). *Consideraciones médico-legales sobre el infanticidio*. Tesis Doctoral. Facultad de Ciencias Médicas. Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- Talak, A. M. (2007a). *La invención de una ciencia primera. Los primeros desarrollos de la psicología en la Argentina (1896-1919)*. Tesis de doctorado inédita. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- Talak, A. M. (2007b). Inicios del peritaje psicológico en la criminología argentina, 1900-1930. *Memorias de las XIV Jornadas de Investigación y Tercer Encuentro de Investigadores en Psicología del Conosur*, Tomo III, Facultad de Psicología, UBA, 357-359.